

D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Expte.: A/SER-037058/2021

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2021-2022 Y 2022-2023

En virtud del artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación del contrato se realizará utilizando el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición en base a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, logrando la mayor concurrencia posible de licitadores, favoreciendo de esta forma que la Administración tenga una mayor cantidad de ofertas que permitan la elección de la más favorable para los intereses públicos.

El criterio de adjudicación es único, el precio. Se realiza con único criterio precio porque la prestación está perfectamente definida técnicamente, atendiéndose a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio, dado que los costes del servicio están todos incluidos en los precios vinculados al objeto del contrato, siendo por lo tanto el precio el único factor determinante de la adjudicación, cumpliendo lo establecido en el artículo 145.3 de la LCSP.

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Fdo.: Ignacio Garcia Rodríguez